952
09 ABR 2015
15:12 Horas

México D. F., a 17 de Febrero del 2015
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/218/2015
ASUNTO: AUTORIZACION
DERRIBO DE 2 ÁRBOLES
EN PREDIO PRIVADO
FOLIO: 8544/2015

05313

C. VICTOR MANUEL ESPINOSA

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Articulo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 8544/2015, donde solicita derribo de dos árboles, en el interior del domicilio, ubicado de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 13 de Febrero del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizo el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 2 árboles (1 fresno y 1 cedro blanco), al interior del predio.

III.- Determinándose, para derribo 2 árboles (1 fresno y 1 cedro blanco), que presentan perdida de verticalidad con proyección a la barda de la vivienda causando fisuras en los muros, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2. y 7.4.3.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

09 ABR 2015 12:55

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO *Fraxinus uhdei*			18	85	10	Declinante severo	Muro y techo	**Derribo**	Árbol con infestación de muerdago nivel 2, cancros, fisuras y cavidades en la parte inferior del tronco, copa desbalanceada su crecimiento esta afectando el muro causando fisuras, sus ramas primarias afectaron la parte superior de la barda.
2	CEDRO BLANCO *Cupressus lindleyi*			24	90	16	Declinante incipiente	Muro perimetral	**Derribo**	Árbol que presenta galvia y otras epifitas a lo largo del tronco, perdida de verticalidad con proyección hacia la barda perimetral del predio contiguo, su crecimiento esta afectando la barda perimetral del predio causando fisuras.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653

tes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

IV.- Se evalúo la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2. y 7.4.3., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 2 árboles (1 fresno y 1 cedro blanco), que se yerguen al interior del predio ubicado en calle ubicado en de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO	1	DERRIBO
CEDRO BLANCO	1	DERRIBO
TOTAL	**2**	**DERRIBOS**

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 216 de fecha 16 de Febrero del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1.

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ARBOL O PLANTA A RESTITUIR
2 DERRIBOS	1000 EVONIMOS, 1000 ARRAYAN, 200 LIRIO PERSA, 200 AMARANTO ROJO

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Articulo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:
*LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

ELABORO

05314

JOSÉ ESPINOZA AYALA
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

C.c.p. Jefe Delegacional.
Dirección General de Servicios Urbanos
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/siv